

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****70****FUENTIDUEÑA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza de la tasa reguladora por expedición de documentos, por acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará publicado en el portal web del Ayuntamiento ( [www.fuentiduenadetajo.org](http://www.fuentiduenadetajo.org) ) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Fuentidueña de Tajo, a 21 de octubre de 2024.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(03/17.049/24)

